



ANEXO IX

ACCIONES CLASE "B" DERECHOS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

ANEXO I

HIDROELECTRICA FUTALEUFU S.A.



ANEXO IX

ACCIONES CLASE "B" DERECHO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

La PROVINCIA DEL CHUBUT podrá adquirir Acciones Clase "B" representativas de hasta un TREINTA Y NUEVE POR CIENTO (39%) del total del capital accionario de HIDROELECTRICA FUTALEUFU S.A., utilizando para ello BONOS DE CONSOLIDACION DE REGALIAS DE HIDROCARBUROS reconocidos a su valor nominal, debiendo ejercer tal opción de compra dentro de los CIENTO VEINTE (120) días contados a partir de la fecha del Decreto de adjudicación del paquete de acciones objeto del Concurso.

Las acciones que adquiriera la Provincia conforme al párrafo precedente se valuarán según el valor resultante de dividir el monto de la oferta económica a la que se adjudiquen las acciones objeto del concurso, por la cantidad total de acciones resultantes después de efectuado el aumento de capital y multiplicado por la cantidad de acciones que eventualmente adquiriera la Provincia del Chubut.